9153 *ORDEN de 24 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de fecha 20 de junio de 1996, dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.908/1994, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Madrid, así como cumplimiento de auto del Tribunal Supremo de 3 de julio de 1997, por el que se declara firme la anterior sentencia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.908/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional por la representación procesal del Ayuntamiento de Madrid, contra las Órdenes de 26 de febrero de 1993 y 13 de junio de 1994, del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción de multa e indemnización por daños al dominio público hidráulico, en fecha 20 de junio de 1996, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Morales Price, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, debemos anular y anulamos por contrarias a derecho las Órdenes recurridas; sin costas.»

Asimismo, y en el recurso de casación preparado ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra la anterior sentencia, en fecha 3 de julio de 1997, ha sido dictado auto por el que se declara firme la anterior sentencia, al haber resultado desierta la casación interpuesta contra la sentencia recurrida.

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumplan, en sus propios términos, los referidos sentencia y auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

BANCO DE ESPAÑA

9154 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de abril de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,060	153,366
1 ECU	168,213	168,549
1 marco alemán	84,835	85,005
1 franco francés	25,306	25,356
1 libra esterlina	257,554	258,070
100 liras italianas	8,579	8,597
100 francos belgas y luxemburgueses	411,119	411,943
1 florín holandés	75,333	75,483
1 corona danesa	22,247	22,291
1 libra irlandesa	214,008	214,436
100 escudos portugueses	82,802	82,968
100 dracmas griegas	48,826	48,924
1 dólar canadiense	106,908	107,122
1 franco suizo	102,347	102,551
100 yenes japoneses	117,911	118,147
1 corona sueca	19,642	19,682
1 corona noruega	20,347	20,387
1 marco finlandés	27,938	27,994
1 chelín austríaco	12,059	12,083
1 dólar australiano	99,352	99,550
1 dólar neozelandés	84,260	84,428

Madrid, 15 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.